

401-09022024

GARANTÍA BANCARIA No. 401-09022024

OBJETO	: CUBRIR EL PAGO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA.
FECHA DE EMISIÓN	: 19 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA DE LA GARANTIA	: DESDE (18/04/2024) HASTA (24/04/2024)
VALOR	: HASTA POR COP \$180.000.000.000 (CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).
OFICINA EMISORA	: SUCURSAL CORPORATIVA BOGOTÁ, CARRERA 9 NO. 72-21 PISO 9, DIEGO.LOZANO@BBVA.COM
ORDENANTE	: ENEL COLOMBIA S.A E.S.P – BOGOTÁ – CALLE 93 NO. 13 -45 PISO 1 – MARIO.CASTANO@ENEL.COM
GARANTIZADO	: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P – BOGOTÁ – CALLE 93 NO. 13 - 45 PISO 1 – MARIO.CASTANO@ENEL.COM
BENEFICIARIO	: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **ENEL COLOMBIA S.A E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 860.063.875-8** (en adelante “el Ordenante”), BBVA COLOMBIA, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca y a través de la sucursal ubicada en Bogotá, Cundinamarca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por **DIEGO LOZANO ARANA** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **16.718.760** de Cali, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **401-09022024**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

401-09022024

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de febrero del año 2024.

DIEGO LOZANO ARANA
CC 16.718.760
Representante Legal
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

La autenticidad de este documento podrá ser verificada así: 1). Mediante lectura del Código QR generado en el proceso de firma digital, el cual aparece impreso en este documento; y, 2). Mediante solicitud escrita remitida al buzón de correo electrónico consultasycibcol.group@bbva.com.



Documento No.
517e8f16-687b-4ab3-9aa1-40dbf3bced09

Creado el:
19/02/2024 11:01 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s)Diego
Apellido(s)Lozano Arana
CC. 16718760
Firmó el: 19/02/2024 11:01 a. m.



CUENTA DE COBRO

ENEL COLOMBIA S.A ESP - NIT 860063875-8
DEBE A: BBVA COLOMBIA S.A. - NIT. 860.003.020-1

LA SUMA DESCRITA A CONTINUACIÓN POR LA EMISIÓN DE LA GARANTÍA No. 401-09022024

MONTO	180.000.000.000,00 COP
TARIFA	0,50% P.A.
NUMERO DE DÍAS	65 (del 19/02/2024 al 24/04/2024)
COMISIÓN	162.500.000,00 COP
IVA 19%	30.875.000,00 COP
TIMBRE 0,50%	812.500,00 COP
TOTAL	194.187.500,00 COP

Nota: En caso de que no se cancele la comisión en los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la factura, el valor se debitará automáticamente de la cuenta vinculada al banco

Se expide en Bogotá el 16 de febrero de 2024

GIOVANNY JARAMILLO
GERENTE DE CUENTA CENTRO CORPORATIVO BOGOTA



GARANTÍA BANCARIA No.07000005501054658

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 19/02/2024

Vigencia de la Garantía: Desde 18/04/2024 **hasta** 24/04/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$145,000,000,000

de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 55-CHICO RESERVADO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : Av El Dorado # 69B - 53

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Lina Maria Santiago Lozano

Teléfono : 3186204758 **Ext:**

Ordenante: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Garantizado: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060**Ext:**

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia S.A. E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07000005501054658 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 19/02/2024

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:
expedida en:

79472892
Bogotá

Nombre:
Banco Davivienda S.A.

Fernando Augusto Rojas Barrera

Verificado y firmado con



Documento No.

aac7cd08-4f8a-457b-9d59-bc184232daed

Creado el:

19/02/2024 03:29 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

 Nombre(s): Fernando A
Apellido(s): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 19/02/2024 03:29 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 19-02-2024

03:29:51 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

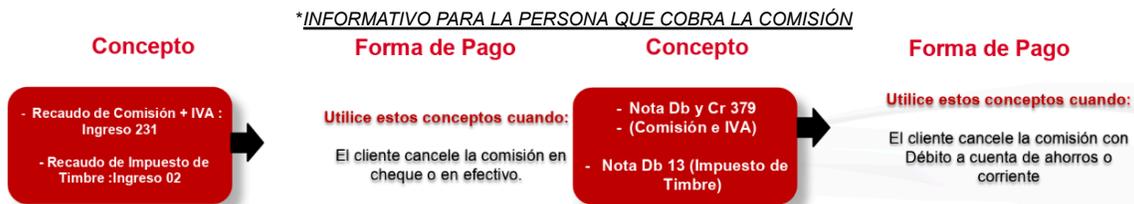
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501054658**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,50%
BASE	365
Días base liquidación	65
Valor COP	\$ 145.000.000.000
Comisión	\$ 384.962.648
.+ IVA (19%)	\$ 73.142.903
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 1.924.813
TOTAL	\$ 460.030.364

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 19 días del mes Febrero de 2024.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A



GARANTÍA BANCARIA No. 07000005501053957

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 16/02/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/04/2024 hasta 24/04/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$22,427,833,113 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 55-CHICO RESERVADO Banco Davivienda S.A. – Sucursal

Dirección : Av El Dorado # 69B - 53

Ciudad y país : Bogotá, Colombia

Contacto : Lina Maria Santiago Lozano

Teléfono : 3186204758 **Ext:**

Ordenante: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, Colombia

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Garantizado: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, Colombia

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia S.A. E.S.P** sociedad identificada con el NIT 8600638758 en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del

garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.



07000005501053957 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1708099367322

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 16/02/2024

Firma Representante Legal o Apoderado		
N° de Identificación: expedida en:	79472892 Bogotá	
Nombre:	Fernando Augusto Rojas Barrera	

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1708099367322

Verificado y firmado con



Documento No.

49da3a4e-1d1e-4d4a-a5bc-09152933b6c4

Creado el:

16/02/2024 04:19 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

 Nombre(s): Fernando A
Apellido(s): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 16/02/2024 04:19 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 16-02-2024

04:19:46 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

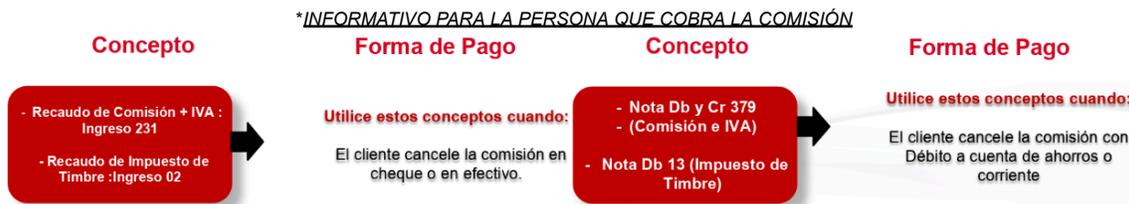
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501053957**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,50%
BASE	365
Días base liquidación	68
Valor COP	\$ 22.427.833.113
Comisión	\$ 62.295.984
.+ IVA (19%)	\$ 11.836.237
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 311.480
TOTAL	\$ 74.443.701

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 19 días del mes Febrero de 2024.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A